

ELECCIONES A JUNTA DIRECTIVA

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 10. 2 DE LOS ESTATUTOS, veinte miembros podrán presentar candidaturas en las que consten los nombres del Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero, cinco vocales y hasta tres suplentes. Las candidaturas, que podrán presentarse hasta el momento de inicio de la elección, tenderán al equilibrio territorial, académico y de género. Resultará elegida la candidatura que obtenga mayor número de votos.

En el supuesto de ser aprobada la propuesta de modificación estatutaria presentada por la Junta Directiva, el número de suplentes presentados por cada candidatura podrá ser de hasta cinco.

Todas las candidaturas presentadas serán publicadas en la página web de la Asociación.